

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 9632-0 "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA, SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN LO SUCESIVO "EL FIDUCIARIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LOS SEÑORES OMAR PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y CARLOS MORALES ALAMO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE:

1. LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE GOZA DE AUTONOMÍA EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y A SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2º DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y 8º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016, TODAS LAS REFERENCIAS QUE SE HAGA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN ENTENDERSE HECHAS A LA CIUDAD DE MÉXICO.



Nº 13007



SIN TEXTO

3. LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 Y 97 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 43 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

4. LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, 15 FRACCIÓN VIII, Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO REPRESENTAR EL INTERÉS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONTROVERSIAS FISCALES Y EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LOS TRIBUNALES EN LOS QUE SE CONTROVIERTA EL INTERÉS FISCAL DE LA ENTIDAD.

5. SU TITULAR ES EL LICENCIADO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

6. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 102 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 12, 15 FRACCIÓN VIII, 16 FRACCIONES III Y IV, 30 FRACCIÓN XXI, 43, 44 PÁRRAFO SEGUNDO Y 62, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 12 Y 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; 26 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR



No. 13007



SIN TEXTO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II. DECLARA EL FIDUCIARIO QUE:

1. CON FECHA 12 (DOCE) DE ENERO DE 2001 (DOS MIL UNO) ANTE LA FE PÚBLICA DE LA LICENCIADA ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 195 DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 23,395 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO) SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT", PARA ADOPTAR LA ACTUAL DE "SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT".

2. CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA OPERAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO Y A SU VEZ PODER PRESTAR EL SERVICIO DE FIDUCIARIO EN LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN.

3. SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SE DESPRENDE:

I) EN EL CASO DE OMAR PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,225 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 198867.

II) EN EL CASO DE CARLOS MORALES ALAMO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,515 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 198867.



No 13007



SIN TEXTO



III. DECLARAN "AMBAS PARTES" QUE:

1. RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
2. LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

ANTECEDENTES

1.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,872 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS), DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DE 1972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO 1612, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "PROGRAMA DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRARON COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMO FIDUCIARIA LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOMEX), HOY "BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER", CON LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y LA VIVIENDA POPULAR (INDECO), CON LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES SEÑALADAS EN DICHA ESCRITURA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO DE FIDEICOMISO".

re



13007



SIN TEXTO

2.- CON FECHA 1 (UNO) DE JUNIO DE 1987 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), SE ESTABLECIÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "PROGRAMA DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" A FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE) ASÍ COMO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SE LLEVÓ A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR, ESTIPULÁNDOSE LA SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. (FIDUCIARIO SUSTITUIDO), POR MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. (FIDUCIARIO SUSTITUTO) HOY SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

3.- MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), SE MODIFICÓ EL CONTRATO REFERIDO EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN, AMPLIÁNDOSE EL OBJETO DEL FIDEICOMISO, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE HICIERA CARGO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA QUE OTORGUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES BANCARIAS QUE OTORGAN CRÉDITO PARA LA VIVIENDA DE NIVEL MEDIO Y POPULAR, Y SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE II).

4.- CON FECHA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DE 2001 (DOS MIL UNO), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO DE FIDEICOMISO", PARA AMPLIAR EL OBJETO DEL MISMO Y PARA QUE EN LO SUCESIVO PUDIERA HACERSE CARGO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS PROVENIENTES DE PROGRAMAS DIVERSOS; SE CAMBIÓ DE DENOMINACIÓN A "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL" (FIDERE III); ASIMISMO SE ACTUALIZA COMO FIDEICOMITENTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO FIDUCIARIA A "SCOTIABANK INVERLAT, S.A."

20



13007



SIN TEXTO

5.- CON FECHA 8 (OCHO) DE ABRIL DE 2003 (DOS MIL TRES), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MODIFICAR SU CLÁUSULA QUINTA RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE SU COMITÉ TÉCNICO.

6.- CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2003 (DOS MIL TRES), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MODIFICAR SU CLÁUSULA QUINTA RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE SU COMITÉ TÉCNICO.

7.- CON FECHA 4 (CUATRO) DE MARZO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MODIFICAR SU CLÁUSULA QUINTA RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DE SU COMITÉ TÉCNICO.

8.- CON FECHA 7 (SIETE) DE MAYO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA MODIFICAR SU CLÁUSULA TERCERA RELACIONADA CON LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, PARA LLEVAR A CABO LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE LE ENCOMIENDE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA Y FUNGIR COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TESORERÍA EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

9.- ACTUALMENTE EL FIDERE III ES UN FIDEICOMISO SECTORIZADO ORGÁNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAL COMO SE DESPRENDE DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL," PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

10.- EN LA LX REUNIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO LX-1115/16 AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL CONTRATO DE



13007



SIN TEXTO

FIDEICOMISO. DICHA MODIFICACIÓN TIENE POR FINALIDAD ACTUALIZAR LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUINTA EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

A). QUE EL 29 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", EN VIRTUD DEL CUAL ENTRE OTROS ASPECTOS EN EL ARTÍCULO 122 SE OTORGÓ A LA CIUDAD DE MÉXICO AUTONOMÍA EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y A SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

B). QUE DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2004, EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL FORMABA PARTE INTEGRANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE ESTA ENTIDAD COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO; SIN EMBARGO, DICHO COORDINADOR SERÁ SUSTITUIDO POR EL TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD.

C). QUE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y SUS DIVERSOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO CONTEMPLAN LA HIPÓTESIS DE INASISTENCIA EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESIDENTE TITULAR Y PRESIDENTE SUPLENTE, RAZÓN POR LA CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR CON EL MECANISMO ADECUADO PARA PREVER EL SUPUESTO EN CITA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL FIDUCIARIO REPRESENTADOS COMO HA QUEDADO ESTABLECIDO, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE ACTUALIZAR LA DENOMINACIÓN DEL



No 13007



SIN TEXTO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE "EL CONTRATO DE FIDEICOMISO", ASÍ COMO LA CLÁUSULA QUINTA EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERA. EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III) SE DENOMINARÁ: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE).

QUINTA. EL FIDEICOMISO CONTARÁ CON UN COMITÉ TÉCNICO, QUE SE INTEGRARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

- EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE CON VOTO DE CALIDAD.
- EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO PRESIDENTE SUPLENTE Y CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD.
- EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.
- EL TESORERO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.
- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.
- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.
- LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.
- EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.
- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVI), COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.
- EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), COMO INVITADO PERMANENTE CON VOZ PERO SIN VOTO.

re



b 13007



SIN TEXTO

- SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, QUE CONCURRIRÁ A LAS REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO.

...

...

EN CASO DE INASISTENCIA DEL PRESIDENTE TITULAR Y PRESIDENTE SUPLENTE SEÑALADOS, FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE EL CONSEJERO CON VOZ Y VOTO QUE LOS INTEGRANTES PRESENTES ELIJAN ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO EN ESE MOMENTO POR MAYORÍA DE VOTOS.

..."

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO DE FIDEICOMISO" Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS, SUBSISTEN EN TODAS SUS PARTES EN TANTO NO SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

UR

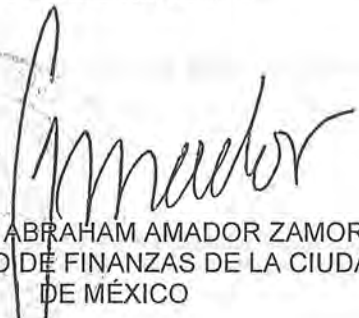


No 13007

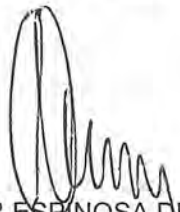


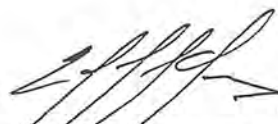
SIN TEXTO

EL FIDEICOMITENTE


LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EL FIDUCIARIO


LIC. OMAR PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS
DELEGADO FIDUCIARIO


LIC. CARLOS MORALES ALAMO
DELEGADO FIDUCIARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 9632-0 "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III", QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA, SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LOS SEÑORES OMAR PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y CARLOS MORALES ALAMO, FIRMADO A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN **DIEZ** HOJAS UTILES, DE LAS CUALES **LAS NUEVE PRIMERAS VAN SELLADAS E INICIALADAS** POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL** CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO **TRECE MIL SIETE**, LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO **DIEZ**.

DOY FE.

CIUDAD DE MEXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, A **SEIS DE SEPTIEMBRE** DE DOS MIL DIECISEIS

DRFC
DRFC

A

11

